

Local de la Comunidad de Madrid y que les serán detalladas al comienzo del curso.

Tercero

VII Curso Selectivo de Ascenso a la categoría de Suboficial de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid

La convocatoria de dicho curso selectivo se regirá por las siguientes normas:

1. **Participantes:** Deberán asistir a dicho curso los aspirantes al ascenso a la categoría de Suboficial de los Cuerpos de Policía Local de los municipios madrileños que hayan superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso, y se encuentren en situación de funcionarios en prácticas.

En todos los casos, los Ayuntamientos facilitarán a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid los datos de identificación de quienes hayan de realizar el curso.

2. **Reserva de plaza:** La reserva de plaza en el curso anteriormente citado podrá hacerse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta una semana antes del inicio del curso.

3. **Duración y calendario:** El curso se iniciará el 21 de septiembre de 2009 y sus sesiones se desarrollarán durante los días y horas previstos en el desarrollo académico del mismo.

4. **Lugar:** Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid, sin perjuicio de aquellas otras que por interés académico se puedan desarrollar fuera de dichas instalaciones.

5. **Sistema de evaluación:** El sistema de evaluación será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el curso selectivo.

6. **Superación del curso selectivo:** La superación del curso selectivo se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el mismo.

7. **Situación jurídica de los alumnos:** Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación, los asistentes tendrán la condición de funcionarios en prácticas. Por consiguiente percibirán del respectivo Ayuntamiento las retribuciones establecidos por dichas Corporaciones Locales de procedencia.

8. **Normas de comportamiento y asistencia:** Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

A los alumnos les serán de aplicación las normas de régimen interior vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y que les serán detalladas al comienzo del curso.

Cuarto

XLVIII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid

La convocatoria de dicho curso selectivo se regirá por las siguientes normas:

1. **Participantes:** Deberán asistir a dicho curso los aspirantes al acceso a la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local de los municipios madrileños que hayan superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso, y se encuentren en situación de funcionarios en prácticas.

En todos los casos, los Ayuntamientos facilitarán a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid los datos de identificación de quienes hayan de realizar el curso.

2. **Reserva de plaza:** La reserva de plaza en el curso anteriormente citado podrá hacerse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta una semana antes del inicio del curso.

3. **Duración y calendario:** El curso se iniciará el 11 de enero de 2010 y sus sesiones se desarrollarán durante los días y horas previstos en el desarrollo académico del mismo.

4. **Lugar:** Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid, sin perjuicio de aquellas otras que por interés académico se puedan desarrollar fuera de dichas instalaciones.

5. **Sistema de evaluación:** El sistema de evaluación será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el curso selectivo.

6. **Superación del curso selectivo:** La superación del curso selectivo se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente en el momento de comenzar el mismo.

7. **Situación jurídica de los alumnos:** Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación, los asistentes tendrán la condición de funcionarios en prácticas. Por consiguiente percibirán del respectivo Ayuntamiento las retribuciones establecidos por dichas Corporaciones Locales de procedencia.

8. **Normas de comportamiento y asistencia:** Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

A los alumnos les serán de aplicación las normas de régimen interior vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y que les serán detalladas al comienzo del curso.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—El Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.

(03/28.891/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3061 *ORDEN 3281/2009, de 1 de septiembre, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 64630, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que se soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
64630 JEFE DE AREA DE REGIMEN JURIDICO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO AREA RÉGIMEN JURÍDICO	A	29	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y PREPARACIÓN DE ASUNTOS PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO. EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS.							

(03/28.820/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3062 ORDEN 3282/2009, de 1 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 1214/2009, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo), por la que se convocaba un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 1214/2009, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo 61052 a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.